Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla

Barranquilla, 16 de mayo de 2023

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO SANDOVAL CAMACHO
DEMANDADO: GRASCO LTDA Y OTROS
RADICADO: 08001310500420210003700

Señora Juez: Al despacho el proceso de la referencia, informando que se han recibido la contestación de las demandadas. Sírvase Proveer.

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que fue presentada en debida forma la contestación presentada por GRASCO LTDA, SODEXO S.A.S., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por lo que procederá el despacho a dar por contestada la demanda por parte de aquellas.

De otra parte, nota el Despacho que el apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., presentó incidente de nulidad por considerar que se configura la causal de indebida notificación, por lo que resulta procesalmente procedente aplicar el Art. 110 del CGP, a fin de dar traslado del mismo a las partes por el término judicial de tres (3) días.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la presente demanda por GRASCO LTDA, SODEXO S.A.S., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes, del incidente de nulidad presentado por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, por el término de tres (3) días, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a IVAN JOSE RODRIGUEZ AGUILAR identificado con **T.P. No 34.785** del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado principal de la demandada SODEXO S.A.S.**,** bajo los efectos y para los términos que fue conferido.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a MARIA DEL PILAR VALLEJO BARRERA identificada con **T.P. No 53.311** del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA**,** bajo los efectos y para los términos que fue conferido.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con **T.P. No 39.116** del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**,** bajo los efectos y para los términos que fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma recuperable

X

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE
JUEZA
Firmado por: 3750ef4c-81a4-4640-aee2-3fa30c2f32e4

sdr